

**ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS
NRO. 1 DE RANCH AT CYPRESS CREEK QUE CANCELA LA ELECCIÓN DE
DIRECTORES DEL 7 DE MAYO DE 2022 Y DECLARA ELECTOS AL CARGO A LOS
CANDIDATOS SIN Oponentes, DISPONE DETERMINACIONES DE HECHOS Y
DISPONE UNA ASAMBLEA PÚBLICA**

EN VISTA DE QUE McGinnis Lochridge (“**McGinnis**”), el abogado del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 1 de Ranch at Cypress Creek (el “**Distrito**”), es la autoridad responsable de hacer preparar la boleta oficial de votación para la elección de directores del Distrito del 7 de mayo de 2022 (la “**Elección**”); y

EN VISTA DE QUE, en virtud de las disposiciones de la Sección 2.052 del Código Electoral Texas y sus enmiendas, McGinnis ha certificado por escrito a la Junta Directiva del Distrito que los candidatos que se incluirán en la boleta para la Elección no tienen oponentes, es decir, solo el nombre de un candidato aparecerá en la boleta para cada puesto vacante y no aparecerá el nombre de ningún candidato en la lista de candidatos por escrito para el cargo de director del Distrito; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de las disposiciones de la Sección 2.053 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, la Junta Directiva del Distrito tiene la autoridad de declarar a los candidatos sin oponentes electos al cargo.

**AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 1 DE RANCH AT CYPRESS CREEK
ORDENA QUE:**

Sección 1: La Junta Directiva del Distrito adopta los considerandos precedentes como determinaciones de hechos legislativos, correctos y verdaderos, y los incorpora en lo sucesivo para todo propósito.

Sección 2: Por la presente, la Junta Directiva del Distrito declara electos al cargo de director del Distrito a los siguientes candidatos sin oponentes:

Patrice Coles
James Perrone

Los candidatos declarados electos a sus cargos deberán ocuparlos hasta la elección de directores bienal del año 2026 o hasta que sus sucesores hayan sido debidamente elegidos o nombrados y cumplan con los requisitos.

Sección 3: Cada candidato/a declarado electo al cargo en conformidad con esta Orden asumirá las funciones de su cargo y empezará a fungir el término de su cargo después del 7 de mayo de 2022, tras depositar la fianza de garantía en la cantidad de \$10,000, tras hacer el juramento constitucional al cargo y después de que la Junta Directiva del Distrito acepte la fianza de garantía y el juramento.

Sección 4: En virtud de las disposiciones de la Sección 2.053(b) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, la Elección no se llevará a cabo. El día de la elección se colocará una copia de esta Orden en cada lugar de votación que se hubiera utilizado en la elección.

Sección 5: Se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva a tomar cualquier medida necesaria para llevar a cabo las disposiciones de esta Orden.

Sección 6: La Junta consideró esta Orden en una asamblea debidamente notificada que estuvo abierta al público, en conformidad con el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y el Capítulo 49 del Código de Agua de Texas.

ACEPTADA Y APROBADA el 17 de marzo de 2022.

/firma/ Patrice Coles
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/s/ Matthew Whittington
Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)